



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 156

III LEGISLATURA

10 DE MARZO 1994

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre proyecto de turismo cultural y de interior
para el municipio de Aledo.

(pág. 6043)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley a) Texto que se propone

Proposición de ley nº 23, sobre creación del Defensor del
Pueblo de la Región de Murcia, formulada por el grupo
parlamentario de Izquierda Unida, (III-8053).

(pág. 6043)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 252, sobre gestiones de la Comisión de
Coordinación de Asistencia Sanitaria y el Insalud para
solucionar las listas de espera y la demanda de camas
para enfermos agudos, formulada por D. Gabriel Motos
Lajara, del grupo parlamentario Popular, (III-7898).

(pág. 6050)

Moción nº 258, sobre instalación de una unidad de nefrología y diálisis en el Hospital Comarcal del Noroeste, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del grupo parlamentario Popular, (III-7984).

(pág. 6051)

Moción nº 268, sobre construcción del gasoducto Orihuela-Murcia-Cartagena, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (III-8058).

(pág. 6051)

Moción nº 275, sobre mejora de la señalización vial de las playas del Mar Menor y Cartagena, en la autovía E-15, Lorca-Murcia, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del grupo parlamentario Popular, (III-8180).

(pág. 6052)

Moción nº 279, sobre elaboración de un proyecto de ley estatal de protección a la familia, formulada por D. José Juan Cano Vera, del grupo parlamentario Popular, (III-8240).

(pág. 6052)

Moción nº 280, sobre creación de una comisión especial para la elaboración del documento marco de un pacto regional del agua, formulada por D. Juan Ramón Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, (III-8266).

(pág. 6053)

Proposición no de ley nº 281, sobre desarrollo de actuaciones en relación con la población inmigrante de la Región de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-8282).

(pág. 6053)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 124, sobre restauración del casino de Murcia, formulada por D. Juan Ramón Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, (III-8219).

(pág. 6055)

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 1216, sobre inversiones en la línea de ferrocarril de vía estrecha Cartagena-Los Nietos,

formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-8221).

(pág. 6055)

Pregunta nº 1217, sobre inclusión de las pruebas de detección de VIH para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-8241).

(pág. 6056)

Pregunta nº 1218, sobre las depuradoras de lagunaje previstas en el Plan de Saneamiento del río Segura, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del grupo parlamentario Popular, (III-8248).

(pág. 6057)

Pregunta nº 1219, sobre relación de depuradoras existentes en la región, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del grupo parlamentario Popular, (III-8249).

(pág. 6057)

Pregunta nº 1220, sobre fecha de adjudicación de viviendas de promoción pública en el paraje de Los Molinicos, de Cieza, formulada por D. Francisco Manuel Barceló Peñalver, del grupo parlamentario Popular, (III-8253).

(pág. 6057)

Pregunta nº 1221, sobre obras de alcantarillado en la pedanía de la Torre del Rico, de Jumilla, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del grupo parlamentario Popular, (III-8258).

(pág. 6058)

Pregunta nº 1222, sobre cooperativas agrarias y empresas agroalimentarias de la región, formulada por D. Vicente Boceta Ostos, del grupo parlamentario Popular, (III-8259).

(pág. 6058)

Pregunta nº 1223, sobre inversiones del IRYDA en el Campo de Cartagena, formulada por D. Vicente Boceta Ostos, del grupo parlamentario Popular, (III-8260).

(pág. 6058)

Pregunta nº 1224, sobre inversiones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en la modernización de

regadíos de Mula, formulada por D. Vicente Boceta Ostos, del grupo parlamentario Popular, (III-8261).

(pág. 6059)

b) Para respuesta oral

Pregunta nº 412, sobre posible construcción de un hospital geriátrico en la región, formulada por D. Andrés Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular, (III-8256).

(pág. 6059)

Pregunta nº 413, sobre rehabilitación de la edificación "Castillitos", ubicada en el barrio de Los Dolores, de Cartagena, formulada por D. Julio Álvarez Gómez, del grupo parlamentario Popular, (III-8257).

(pág. 6059)

4. Respuestas

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 1092 (III-7172), para respuesta escrita, sobre desarrollo del polígono industrial de La Unión, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 136).

(pág. 6060)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 1113 (III-7328), para respuesta escrita, sobre cierre y extinción de contratos en la empresa metalúrgica Valeo España, S.A., de Murcia, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 140).

(pág. 6060)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 1123 (III-7938), para respuesta escrita, sobre corrección de las deficiencias en el suministro eléctrico a Fuente Álamo, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 149).

(pág. 6061)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 1129 (III-7993), para respuesta escrita, sobre actuaciones referidas al Plan de Electrificación Rural, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 151).

(pág. 6061)

Del consejero de Cultura y Educación, a pregunta nº 1128 (III-7978), para respuesta escrita, sobre fondos comunitarios destinados a cultura en el año 93, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 150).

(pág. 6062)

Del consejero de Medio Ambiente, a pregunta nº 1125 (III-7970), para respuesta escrita, sobre resultados del estudio relativo a posible ubicación de una depuradora para La Manga y el Mar Menor, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 150).

(pág. 6062)

Del consejero de Medio Ambiente, a pregunta nº 1127 (III-7977), para respuesta escrita, sobre cumplimiento del plan ENVIREG, de la Comunidad Europea, relativo al medio ambiente, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 150).

(pág. 6063)

Del consejero de Medio Ambiente, a pregunta nº 1148 (III-8067), para respuesta escrita, sobre exclusión de las costas de la Región de Murcia de una relación de zonas a proteger, enviada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente a la Unión Europea, formulada por D. Julio Álvarez Gómez, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 152).

(pág. 6063)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

1. De la Asamblea

Sobre variación en el calendario del año legislativo 93-94.

(pág. 6064)

SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

Moción nº270 (III-8060), sobre instalación urgente de torres de refrigeración en la central nuclear de Zorita, en Guadalajara, para la mejora de los recursos hídricos de la Región de Murcia, formulada por D. Fabián Domingo Gómez Molina, del grupo parlamentario Popular.

(pág. 6064)

2. Rechazados

Moción nº 219 (III-6777), sobre estudio del desvío del ramal del ferrocarril a Escombreras, a su paso por Alumbres, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

(pág. 6064)

Moción nº 246 (III-7391), sobre mantenimiento del Servicio de Puertos en Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

(pág. 6064)

Moción nº 236 (III-7235), sobre dotación de un servicio fijo de ambulancia a la Zona de Salud nº 13, Cehegín, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

(pág. 6065)

Moción nº 271 (III-8061), sobre ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Saneamiento del Mar Menor, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular.

(pág. 6065)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones
no de ley**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, moción sobre "proyecto de turismo cultural y de interior para el municipio de Aledo", se ordena por la presente su inserción en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 3 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

**MOCIÓN SOBRE PROYECTO DE TURISMO
CULTURAL Y DE INTERIOR PARA EL MUNICIPIO DE
ALEDO.**

La Asamblea Regional acuerda:

Primero.- Que la Consejería de Cultura y Educación requiera de nuevo al Ayuntamiento de Aledo para que agilice el expediente de recuperación de la propiedad de la fortaleza de Aledo.

Segundo.- Que, una vez resuelto lo anterior y la disponibilidad económica, y en colaboración con el Ayuntamiento de la localidad, elabore un proyecto integral de restauración y adecuación de la torre del homenaje del castillo de Aledo, que contemple la ubicación en él de un museo histórico de costumbres y arqueológico de la comarca, así como salas de exposiciones, conciertos y conferencias, lo que potenciaría, en gran medida, el atractivo cultural y turístico del valle del Guadalentín.

Cartagena, 3 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**2. Proposiciones de ley
a) Texto que se propone**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 8

de marzo actual, ha acordado admitir a trámite la proposición de ley nº 23, sobre creación del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia (III-8053), formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, y enviarla a la comisión de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas que finalizará, por lo tanto, el día 5 de mayo próximo.

Cartagena, 10 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

**PROPOSICIÓN DE LEY Nº 23, SOBRE CREACIÓN
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REGIÓN DE
MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-8053).**

José Luis Martínez Sánchez, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido por el artículo 88 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente proposición de ley sobre creación del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.

La presente proposición de ley, que se acompaña en 18 folios, consta de una exposición de motivos, 5 títulos, 35 artículos, 1 disposición adicional, 2 disposiciones transitorias y 1 disposición final.

Cartagena, 10 de febrero de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

**PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE DEFENSOR DEL
PUEBLO DE LA REGIÓN DE MURCIA.****Exposición de motivos**

La Constitución española, en su artículo 54, prevé la creación del Defensor del Pueblo como figura institucional que, actuando como alto comisionado de las Cortes Generales y designado por éstas, vele por la defensa de los derechos fundamentales comprendidos en el título I de la Constitución, supervisando a tal efecto la actividad de la Administración, de la que dará cuenta a las Cortes Generales.

Asimismo, la Ley 36/85, de 6 de noviembre, fija las prerrogativas y garantías de figuras similares al Defensor del Pueblo en las comunidades autónomas, así como el

régimen de colaboración y coordinación entre las mismas.

Dicha ley establece en su preámbulo "la importancia que tiene regular el sistema de relaciones entre el Defensor del Pueblo y las figuras similares previstas en sus estatutos de autonomía o, en su caso, en leyes aprobadas por las comunidades autónomas.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia recoge, en su artículo 1, la constitución de la región histórica de Murcia en Comunidad Autónoma para acceder a su autogobierno, garantizando en su ámbito los derechos de sus habitantes recogidos en la Constitución.

En ese sentido, la cada día mayor capacidad de gestión de nuestra Comunidad, la asunción en fechas próximas de mayores transferencias que han de suponer la ampliación y profundización en la toma de decisiones, la existencia de organismos autónomos con presupuestos emanados del conjunto de la Administración regional, la transferencia de ciertas competencias hacia los entes locales, no obstante la capacidad de subrogación de actuaciones que siguen dependiendo de la Administración regional o la participación de ésta en sociedades mercantiles mixtas, aconseja articular de la mayor y mejor manera posible las garantías máximas de aplicación de las normas, así como la existencia de una figura que, con fácil acceso por parte de los ciudadanos y desprovista de la máxima burocracia, goce del crédito popular como último valedor de sus derechos y garantías.

En el devenir histórico del conjunto de comunidades que constituyen el Estado español, existen diversos precedentes que, aun con motivaciones y actuaciones diferentes, han tenido como elemento común preservar las garantías de justicia, imparcialidad, equidad e igualdad que a los ciudadanos cabe esperar de las actuaciones públicas, y, en ese sentido, la existencia de figuras como el Justicia de Aragón, la Carta y el Conseil de Franquesa, en Baleares, han sido ejemplos institucionales tendentes a garantizar el estricto cumplimiento de la ley.

Fuera de nuestro país, el antecedente más cercano cabe localizarlo en la iniciativa sueca del "Ombudsman", que posteriormente se ha ido extendiendo a otros lugares aun con características diversas, como es el caso del "Mediateur" francés o el "Parliamentary Commissioner For Administration" británico.

En sus orígenes, el "Ombudsman" sueco está ligado a la historia del tránsito entre la monarquía absoluta y el constitucionalismo, y la necesidad política que sentían las fuerzas sociales representadas en el Parlamento de controlar a los funcionarios regios en los períodos de tiempo que transcurrían entre las reuniones del Parlamento. La evolución parlamentaria en el resto de Europa no introdujo esta figura hasta muy avanzado el siglo XX, hasta después de la Segunda Guerra Mundial, momento a partir del cual se opera una profunda

transformación del papel del Estado en relación a la sociedad civil y del sistema de protección de las libertades públicas.

En nuestro país y en el actual período democrático que arranca en 1975, se ha ido produciendo en la mayoría de las comunidades autónomas la creación de figuras institucionales con diferentes nombres: Defensor del Pueblo, Sindic de Greuges, Ararteko, Valedor del Pueblo o Defensor en Común, y cuyas actuaciones van constituyendo mecanismos de impulso y perfeccionamiento del propio sistema democrático, así como estructuración de los órganos de autogobierno.

La presente ley, a través de cinco títulos, 35 artículos y 3 disposiciones, establece las características que ha de tener esta figura en nuestra comunidad, los mecanismos de elección, cese, sustitución y condiciones, los procedimientos para la defensa de los derechos individuales, así como del Estatuto de Autonomía, el contenido y mecánica de las resoluciones, las relaciones a establecer con la Asamblea Regional, así como los medios materiales y humanos de que ha de ser dotado para garantizar su completa autonomía. Con ello se pretende instaurar una figura que, sin duda, ha de servir para solventar aquellas deficiencias que puedan presentar las administraciones y garantizar con ella un nuevo instrumento de información y resolución de las diversas quejas que puedan presentar los ciudadanos en relación a las diferentes administraciones.

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia es una institución que tiene como misión la protección y defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos comprendidos en el título I de la Constitución.

Artículo 2

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá supervisar la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las autoridades y personal que de ella dependen, así como de los entes dotados de personalidad jurídica dependiente de ella o de aquellos que estén participados aunque dicha participación sea minoritaria.

2. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá también supervisar la actuación de los entes

locales murcianos en todo lo que afecta a materias en las que el Estatuto de Autonomía atribuya la competencia a la Comunidad de Murcia.

3. Del mismo modo, en el cumplimiento de su misión podrá dirigirse a toda clase de autoridades, organismos, funcionarios y dependencias de cualquier Administración con sede en la Comunidad Autónoma.

Artículo 3

El Defensor del Pueblo cumple sus funciones con independencia y objetividad, investigando y resolviendo los expedientes iniciados de oficio y las quejas formuladas a petición de parte. No está sometido a mandato imperativo y no recibirá instrucciones de ninguna autoridad.

Artículo 4

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia es elegido por el Pleno de la Asamblea Regional, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 9.

Artículo 5

1. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia se relacionará con la Asamblea Regional a través de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano. Esta Comisión conocerá los asuntos de que trate el Defensor, con el que se reunirá periódicamente a fin de prestarle su asesoramiento.

2. Anualmente el Defensor del Pueblo presentará un informe a la Asamblea Regional sobre su actuación.

Artículo 6

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia tendrá el tratamiento de Muy Excelentísimo. En el protocolo de la Comunidad Autónoma ocupará el lugar inmediato al presidente de la Asamblea Regional y tendrá derecho a la asignación económica que se fije en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las necesidades de su función.

Artículo 7

1. Todos los órganos y entes sujetos a la supervisión del Defensor del Pueblo están obligados a auxiliarle en sus investigaciones.

2. Si alguna autoridad o funcionario incumpliera esta labor de auxilio, el Defensor del Pueblo lo pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos, y si procediere, al ministerio fiscal. Igualmente, el Defensor

del Pueblo incluirá este tipo de actuaciones en su informe anual a la Asamblea Regional.

Artículo 8

1. Al objeto de dar cumplimiento a lo que establece la presente ley, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia ha de cooperar con el Defensor del Pueblo del Estado español y coordinar con éste sus propias funciones.

2. De acuerdo con el apartado anterior, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá establecer convenios con el Defensor del Pueblo del Estado español. Estos convenios deberán fijar su duración, los ámbitos de las administraciones que comprendan, los supuestos de actuación del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, las facultades que éste podrá ejercer y las comunicaciones que tendrá con el Defensor del Pueblo del Estado español.

3. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia enviará al Defensor del Pueblo del Estado español las quejas relativas a la actividad de cualquier órgano de la Administración del Estado en la Región de Murcia que se le presenten, y deberá comunicarlo al autor de la queja.

4. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá también establecer los convenios a que se refiere este artículo con las instituciones semejantes de otras comunidades autónomas.

TÍTULO I

ELECCIÓN, CESE Y CONDICIONES

Artículo 9

1. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia será elegido por el Pleno de la Asamblea Regional para un período de cinco años, sin perjuicio de su reelección por una sola vez.

2. La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano propondrá al Pleno de la Cámara el candidato o candidatos a Defensor del Pueblo.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple.

3. Propuesto el candidato o candidatos, se convocará en término no inferior a quince días al Pleno de la Asamblea Regional para proceder a su elección. Será designado quien obtuviese una votación favorable de las tres quintas partes de los miembros del Parlamento.

4. Caso de no resultar elegido ningún candidato en primera votación, se volverá a iniciar el procedimiento con nuevas propuestas de los grupos parlamentarios a través de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

5. Si celebradas tres votaciones en total, ninguno de

los candidatos obtiene la mayoría requerida en este precepto, bastará para las siguientes votaciones la mayoría absoluta.

Artículo 10

Para poder ser elegido Defensor del Pueblo, se deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Gozar de la condición política de murciano por residir legalmente y estar censado en cualquiera de los municipios incluidos en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

b) Ser mayor de edad y estar en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

Artículo 11

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia tomará posesión ante el Pleno de la Asamblea Regional convocado a tal efecto, prestando juramento o promesa de desempeñar fielmente su función.

Artículo 12

1. El cargo de Defensor del Pueblo de la Región de Murcia es incompatible con:

- a) Cualquier mandato representativo.
- b) La afiliación a cualquier partido político o el desempeño de funciones directivas en un sindicato, asociación, fundación o entidad dependiente de los mismos y relación de empleo con cualquiera de dichas personas jurídicas.
- c) Cualquier cargo o función administrativa.
- d) Cualquier actividad profesional, mercantil o laboral.
- e) El ejercicio de las carreras judicial, fiscal y militar o la pertenencia al Tribunal Constitucional.

2. Cuando concurra una causa de incompatibilidad en quien fue elegido Defensor del Pueblo, éste, antes de tomar posesión, deberá cesar en el cargo o en la actividad incompatible o bien solicitar la excedencia en la función. Si no lo hace en los ocho días siguientes a la elección, se entenderá que no acepta el nombramiento. La misma norma debe aplicarse en el caso de sobrevenir una incompatibilidad.

Artículo 13

1. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia cesa por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia expresa, que deberá comunicar a la Mesa de la Asamblea Regional.
- b) Por transcurso del tiempo por el cual fue elegido.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por pérdida de la condición política de ciudadano

de la Región de Murcia al trasladar su residencia legal fuera del ámbito territorial de esta región.

e) Por incapacidad o por inhabilitación para el ejercicio de los derechos políticos declarada por decisión judicial.

f) Por negligencia notoria en el cumplimiento de las obligaciones y de los deberes del cargo.

2. En este último caso, el cese se decidirá por mayoría de las tres quintas partes de los miembros del Parlamento en un debate específico, en el cual el Defensor del Pueblo tiene derecho a asistir y hacer uso de la palabra antes de la votación. En los demás casos se declarará por el presidente de la Asamblea Regional, quien, seguidamente, debe dar cuenta al Pleno.

3. Una vez producido el cese, en el plazo de un mes se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor del pueblo, que se realizará de acuerdo con el artículo 9. En el supuesto segundo del apartado primero de este artículo, el Defensor del Pueblo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que su sucesor sea nombrado.

4. En el caso de cese por alguna de las causas que figuran en el apartado uno de este artículo, excepto la 1.b), el suplente del Defensor del Pueblo ejercerá las funciones de éste hasta el nombramiento de un nuevo Defensor.

TÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 14

1. Para la efectiva protección y defensa de los derechos individuales y colectivos reconocidos por el Estatuto de Autonomía, podrán dirigirse al Defensor del Pueblo solicitándole que actúe en relación con la queja que se formule:

a) las personas físicas o jurídicas que manifiesten un interés legítimo relativo al objeto de la queja. No será impedimento para este derecho la nacionalidad, la residencia, la minoría de edad, la incapacidad legal del sujeto, el internamiento en un centro penitenciario o de reclusión, ni, en general, cualquier relación de sujeción o dependencia especiales de una Administración o poder público.

b) Los diputados de la Asamblea Regional, las comisiones de investigación, así como la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

c) Los miembros de las corporaciones locales podrán solicitar la intervención del Defensor del Pueblo en su ámbito territorial.

2. La correspondencia dirigida al Defensor del Pueblo y que sea remitida desde cualquier centro de detención, internamiento o custodia de las personas, no podrá ser objeto de censura de ningún tipo. Tampoco podrán ser

objeto de escucha o interferencia las conversaciones que se produzcan entre el Defensor del Pueblo y cualquier otra persona enumerada en este mismo apartado.

3. No podrá presentar quejas ante el Defensor ninguna autoridad administrativa en asuntos de su competencia.

Artículo 15

1. Las quejas o peticiones se presentarán en escrito firmado por el interesado en el que se hará constar, con la debida claridad, los hechos en los que se basan, razonando aquellas y señalando las pruebas que puedan servir para fundamentarlas.

2. Todas las actuaciones del Defensor del Pueblo serán gratuitas para el interesado y no será necesaria la asistencia de abogado y procurador.

3. No podrán presentarse quejas cuando hubiere transcurrido el plazo de un año desde que el afectado pudo solicitar la intervención del Defensor del Pueblo.

4. Las actuaciones de oficio podrán iniciarse sin limitación de plazo.

Artículo 16

1. El Defensor del Pueblo registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará. En este último caso, lo hará en escrito motivado, pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, si a su entender hubiese alguna, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.

2. El Defensor del Pueblo no entrará en el examen de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial, y los suspenderá si iniciada su tramitación se interpusiera o formulase por persona interesada demanda, denuncia, querella o recurso ante los tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre la problemática general que, en su caso, se derive de la queja presentada.

3. El Defensor del Pueblo rechazará las quejas anónimas y podrá hacerlo respecto a aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación pueda irrogar perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

4. Las decisiones y resoluciones del Defensor del Pueblo no serán susceptibles de ningún tipo de recurso. Las quejas que se formulen tampoco interrumpirán los plazos previstos para el ejercicio de las acciones procedentes en vía administrativa o jurisdiccional.

5. En cualquier caso, se mantendrá en secreto el nombre de las personas que formulen quejas.

Artículo 17

Una vez admitida la queja o iniciado el expediente de oficio, el Defensor del Pueblo adoptará las medidas de investigación que considere oportunas. Podrá dar cuenta al órgano administrativo, entidad o corporación afectada para que, en el plazo de quince días, le envíen un informe escrito sobre la cuestión suscitada.

Artículo 18

1. Cuando la queja a investigar afectare a la conducta de las personas al servicio de la Administración en relación con la función que desempeñen, el Defensor del Pueblo dará cuenta de la misma al afectado y a su inmediato superior u organismo del que dependa.

2. Dentro del plazo máximo de 15 días, el afectado responderá por escrito en relación con los hechos imputados, aportando los documentos y testimonios que considere oportuno.

3. A la vista de la contestación y documentos aportados, el Defensor del Pueblo podrá requerir al afectado para que comparezca para ampliar su información.

Artículo 19

Las autoridades, funcionarios y todo el personal dependiente de la Administración deberán facilitar al Defensor del Pueblo las informaciones, asistencia y entrada a todas las dependencias, centros y organismos. Igualmente deberán poner a su disposición los datos, expedientes o cualquier clase de documentos que permitan llevar a cabo adecuadamente la actuación investigadora. Dichos deberes de auxilio tendrán carácter preferente y urgente.

Artículo 20

Las actuaciones que se practiquen durante una investigación se llevarán a cabo con reserva absoluta. El Defensor del Pueblo podrá, no obstante, incluir su contenido en el informe anual a la Asamblea Regional.

Artículo 21

1. El Defensor del Pueblo podrá hacer público el nombre de las autoridades, funcionarios u organismos públicos que obstaculicen sus funciones. Igualmente destacará este hecho en sus relaciones con la Asamblea Regional.

2. Quienes impidieran la actuación del Defensor del Pueblo de cualquier forma podrán incurrir en

responsabilidad penal. Para el esclarecimiento de ésta, el Defensor del Pueblo dará traslado de los hechos al Ministerio Fiscal si fueran susceptibles de constituir delito o falta.

3. Si el Defensor del Pueblo descubriera irregularidades en el funcionamiento de la Administración, lo pondrá en conocimiento del inmediato superior jerárquico y, en su caso, del Ministerio Fiscal.

Artículo 22

1. El Defensor del Pueblo podrá formular a los organismos y autoridades afectados advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios relativos a sus deberes legales.

2. Las resoluciones del Defensor del Pueblo no podrán, en ningún caso, modificar o anular actos o resoluciones administrativas.

3. Dentro de las sugerencias formuladas por el Defensor del Pueblo, podrá encontrarse la proposición de fórmulas de conciliación o acuerdo para solventar un problema determinado.

4. En su informe anual a la Asamblea Regional, el Defensor del Pueblo destacará el sentido de sus resoluciones, poniendo especial atención en el hecho de que fueran seguidas o no.

Artículo 23

Cuando el Defensor del Pueblo estime que una resolución de los tribunales infringe el Estatuto de Autonomía en cuanto supone el desconocimiento de un derecho fundamental, lo pondrá en conocimiento del Defensor del Pueblo nacional a efectos de la interposición, si procede, del correspondiente recurso de amparo.

Artículo 24

1. De las resoluciones o del archivo de las actuaciones, el Defensor del Pueblo dará traslado al autor de la queja, al organismo afectado y a la persona o funcionario interesado, en su caso.

2. Cuando el inicio del expediente se haya debido a una petición parlamentaria, el Defensor del Pueblo se dirigirá al diputado o la Comisión de la Asamblea Regional correspondiente.

Artículo 25

1. La actividad del Defensor del Pueblo no se interrumpirá en los casos en que la Asamblea Regional no esté en período activo o hubiere expirado su mandato.

2. En esos casos, el Defensor del Pueblo podrá

relacionarse con la Diputación Permanente.

Artículo 26

Los gastos efectuados o perjuicios materiales causados a los particulares que no hayan promovido la queja al ser llamados a informar por el Defensor del Pueblo, serán compensados con cargo a su presupuesto, una vez justificados debidamente y en las cuantías que reglamentariamente se determinen.

TÍTULO III

DE LAS RESOLUCIONES Y NOTIFICACIONES

Artículo 27

1. El Defensor del Pueblo, aun no siendo competente para modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración pública, podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de aquellos.

2. Si como consecuencia de sus investigaciones llegase al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de la norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los administrados, podrá sugerir al órgano legislativo competente o a la Administración regional la modificación de la misma.

3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de los servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante, el Defensor del Pueblo podrá instar de las autoridades administrativas competentes el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

Artículo 28

1. El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades y funcionarios de la Administración autonómica advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades y los funcionarios vendrán obligados a responder por escrito en término no superior a un mes.

2. Si formuladas sus recomendaciones, dentro de un plazo razonable, no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad administrativa, o ésta no informa al Defensor del Pueblo de la región murciana de las razones que estimen para no adoptarlas, el Defensor del Pueblo podrá poner en conocimiento del consejero afectado o de la máxima autoridad de la Administración afectada, los antecedentes del caso y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuvieran una justificación adecuada, incluirá tal caso en su

informe anual o especial, mencionando expresamente los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud entre los asuntos que, considerando el Defensor del Pueblo que era posible una solución positiva, ésta no se haya conseguido.

Artículo 29

1. El Defensor del Pueblo informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta que hubiese dado la Administración o funcionarios implicados.

2. Cuando su intervención se hubiera iniciado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 14, el Defensor del Pueblo informará al diputado o comisión competente que la hubiera solicitado y, al término de sus investigaciones, de los resultados alcanzados. Igualmente, cuando decida no intervenir, informará razonando su desestimación.

3. El Defensor del Pueblo comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, funcionario o dependencia administrativa acerca de la cual se haya suscitado.

TÍTULO IV DE LAS RELACIONES, COMPARENCIAS E INFORMES A LA ASAMBLEA REGIONAL

Artículo 30

1. El Defensor del Pueblo dará cuenta anualmente a la Asamblea Regional de la gestión realizada, en un informe que presentará a la misma en el período ordinario de sesiones.

2. Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, podrá presentar un informe extraordinario que dirigirá a la Diputación Permanente de la Asamblea Regional si ésta no se encuentra reunida en período de sesiones.

3. Los informes anuales y, en su caso, los extraordinarios, serán publicados en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Artículo 31

1. El Defensor del Pueblo dará cuenta en su informe anual del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y de sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y del resultado de la misma, especificando las sugerencias o recomendaciones admitidas por la Administración autonómica.

2. En el informe no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto

en el artículo 21.1.

3. El informe contendrá, igualmente, un anexo en el que se hará constar la liquidación del presupuesto de la institución en el período que corresponda.

4. El Defensor del Pueblo expondrá oralmente un resumen de su informe en una sesión específica de la Asamblea Regional. La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano conocerá dicho informe al menos con quince días de antelación. Al final de la sesión, los grupos parlamentarios podrán intervenir para fijar su posición.

Artículo 32

El Defensor del Pueblo acudirá a las comisiones parlamentarias a las que sea convocado a los efectos de informar del estado de sus actuaciones. Asimismo, podrá solicitar, cuando lo crea conveniente, la comparecencia ante las mismas.

TÍTULO V DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Artículo 33

1. Para cumplir sus funciones el Defensor del Pueblo dispondrá de una sede cuya organización y funcionamiento coordinará y dirigirá, y con este fin podrá adoptar las instrucciones correspondientes.

2. Esa sede deberá tener los medios personales y materiales necesarios de acuerdo con las partidas presupuestarias que se incluyan en el presupuesto de la Asamblea Regional de Murcia.

3. Corresponderá al Defensor del Pueblo la elaboración del proyecto del presupuesto a que se refiere el apartado anterior.

4. El Defensor del Pueblo, a efectos de autorizar gastos, estará sometido al mismo régimen que la Asamblea Regional.

Artículo 34

1. El Defensor del Pueblo, con la conformidad previa de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, designará una persona para ocupar el cargo de suplente, que deberá reunir las condiciones establecidas en el artículo 10, así como no hallarse afectado por las incompatibilidades enumeradas en el artículo 12.

2. En los casos previstos en los apartados a), c), d), e) y f) del artículo 13, el suplente ejercerá interinamente las funciones del Defensor del Pueblo hasta que la Asamblea Regional haya cubierto la vacante.

3. El suplente cesará automáticamente en el momento de la toma de posesión del nuevo Defensor del Pueblo.

Artículo 35

1. Las personas que se encuentren al servicio del Defensor del Pueblo y mientras permanezcan en el mismo se considerarán como personal al servicio de la Asamblea Regional.

2. Los funcionarios provenientes de la Administración autonómica, adscritos a la Oficina del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, tendrán derecho a la reserva de plaza y destino ocupados con anterioridad y al cómputo, a todos los efectos, del tiempo transcurrido en esta situación.

Disposición adicional

Es competencia de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano de la Asamblea Regional la aprobación, a propuesta del Defensor del Pueblo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la institución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

1. A partir de los dos años de entrada en vigor de la presente ley, el Defensor del Pueblo podrá proponer a la Asamblea Regional, en informe razonado, aquellas modificaciones que entienda que deben realizarse en la misma.

2. En cualquier momento el Defensor del Pueblo podrá dirigir a las administraciones públicas recomendaciones para que ordenen su organización al efecto de garantizar las relaciones más adecuadas con él.

Segunda

Dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano iniciará el procedimiento para proponer al Pleno de la Asamblea Regional el nombramiento del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente ley entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las mociones registradas con los números 252 (III-7898), 258 (III-7984), 268 (III-8058), 275 (III-8180), 279 (III-8240), 280 (III-8266) y la proposición no de ley nº 281 (III-8282), formuladas por diputados de los grupos parlamentarios Popular y de Izquierda Unida.

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones y proposiciones no de ley alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 8 de marzo de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

MOCIÓN Nº 252, SOBRE GESTIONES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA Y EL INSALUD PARA SOLUCIONAR LAS LISTAS DE ESPERA Y LA DEMANDA DE CAMAS PARA ENFERMOS AGUDOS, FORMULADA POR D. GABRIEL MOTOS LAJARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-7898).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Gabriel Motos Lajara, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone para su debate y aprobación la siguiente moción:

El déficit histórico de camas públicas en la Región de Murcia, con un índice de 1'9 camas por mil habitantes (Insalud, 1'6; Comunidad Autónoma, 0'3), está muy lejos del mínimo establecido por la Organización Mundial de la Salud para garantizar la atención a los procesos agudos, que es de 2'5 camas por mil. El índice de 1'6 camas por ciento del Insalud, es el más bajo de las comunidades autónomas en donde no ha sido transferido.

Fruto de ello es, por un lado, la saturación de nuestros hospitales en épocas de máxima demanda asistencial, como el invierno, y en el que proliferan las camas en los pasillos de la Arrixaca alcanzando los máximos del año.

Por otro, el mantenimiento de largas listas de espera, cuya cuantificación actual desconocemos pese a las peticiones de información a la Delegada del Gobierno, pero que, en junio de 1992, afectaban a 16.000 murcianos, 4.000 de ellos en espera quirúrgica, 3.500 para exploraciones complementarias y 8.500 para consultas.

Junto a esta situación, se infrautilizan las camas de los centros hospitalarios concertados. El promedio de ocupación es muy bajo, teniendo presente el déficit de camas públicas, con una ocupación media del 51 % siendo particularmente baja en los hospitales concertados dedicados, fundamentalmente, a la atención sanitaria de procesos agudos.

Hay que tener también presente la destrucción de camas en el sector privado, debido básicamente a la política económica de concertos seguida hasta la fecha, de tal manera que, en 1986, el número de camas era de 1.319 y ahora de 925, 394 menos, que equivale a un descenso del 30 %.

Ante la necesidad de mayor utilización de camas concertadas para mejorar la asistencia en áreas deficitarias, los presupuestos generales del Insalud para 1994 ascienden a 146.158 millones de pesetas, frente a los 122.748 de 1983, lo que supone una subida del 19'1 %, siendo la partida del presupuesto que presenta el aumento más significativo.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno de la Cámara, para su aprobación, la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno para que, a través de la Comisión de Coordinación de Asistencia Sanitaria, se plantee ante el Ministerio de Sanidad, y en particular ante el Instituto Nacional de la Salud, la celebración de concertos con pago al costo real del proceso con los centros hospitalarios concertados en la Región de Murcia, al objeto de solucionar las listas de espera y la demanda de cama de agudos.

Cartagena, 21 de diciembre de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

MOCIÓN Nº 258, SOBRE INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS EN EL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-7984).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Carlos Llamazares Romera, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, para su debate y aprobación por el Pleno (o en

Comisión, artículo 168.2) propone la siguiente moción:

El día 28 de mayo de 1992 el Pleno de la Cámara aprobó, por unanimidad, que el Gobierno regional hiciera las gestiones necesarias para la instalación de una unidad de nefrología y diálisis en el Hospital Comarcal del Noroeste.

Con posterioridad, el consejero de Sanidad informó al diputado que suscribe, en Comisión, las dificultades de esta instalación, de momento, "a causa del gran número de enfermos que reciben hemodiálisis contagiados por el virus de la hepatitis B".

En fecha 6-10-93, este diputado dirige solicitud de información sobre la existencia de dotación de nefrólogo en la plantilla orgánica del hospital referido, recibiendo contestación, en sentido negativo, el día 1-12-93.

En fecha 7 de octubre de 1993 el pleno del Ayuntamiento de Caravaca (municipio donde se encuentra ubicado el hospital comarcal) tiene constancia del compromiso adquirido por la Comisión de Gobierno de ceder un local, de un mínimo de 200 metros cuadrados, para la instalación de esta unidad de nefrología y diálisis, y ALCER se ocupara de la instalación, en su día, de las máquinas para que los enfermos del Noroeste puedan recibir este tratamiento sin tener que trasladarse a Murcia. Sólo falta el nefrólogo.

Por todo lo expuesto, y para que con prontitud pueda ser una realidad la unidad de nefrología y diálisis en la comarca del Noroeste, que tanta falta está haciendo, proponemos el siguiente acuerdo:

Que el Consejo de Gobierno haga las gestiones oportunas ante los órganos competentes para que, en la plantilla orgánica de personal del Hospital Comarcal del Noroeste, sito en Caravaca de la Cruz, haya dotación de nefrólogos que se hagan cargo de la unidad de nefrología y diálisis que en los locales cedidos por el Excmo. Ayuntamiento y la colaboración de ALCER en cuanto a maquinaria, puedan realizar el tratamiento al gran número de enfermos de esta comarca que lo necesitan.

Cartagena, 25 de enero de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

MOCIÓN Nº 268, SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO ORIHUELA-MURCIA-CARTAGENA, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8058).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pilar Barreiro Álvarez, diputada regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 167 del vigente Reglamento de la Cámara, propone, para su debate y aprobación por el Pleno, la siguiente moción:

El abastecimiento de gas natural en nuevas regiones de España se ha convertido en una necesidad estratégica dentro del concepto de infraestructura energética, de tal forma que así ha sido recogido en el Libro Blanco de Crecimiento, Competitividad y Empleo, de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Por otra parte, entre los proyectos considerados como prioritarios por la CEE está incluido el gasoducto Orihuela-Murcia-Cartagena.

Asimismo, la moderna planta de regasificación de Cartagena se encuentra actualmente paralizada, lo que supone graves perjuicios para el interés general.

Además, el proceso de gasificación se está implantando en diversas regiones de España, tales como Extremadura, Galicia y Andalucía, lo que favorecerá la competitividad, la reindustrialización y el medio ambiente.

Por todo ello, la diputada que suscribe propone al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia la aprobación del siguiente acuerdo:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que realice las gestiones pertinentes en orden a que, junto con el Ministerio de Industria y Energía, firme, con carácter inmediato, un protocolo para el desarrollo de la infraestructura gasista en la Región de Murcia, concretando en el mismo dos actuaciones principales y prioritarias:

1º.- Construcción del gasoducto Orihuela-Murcia-Cartagena, con conexión a la estación de gas natural licuado.

2º.- Gasificación en los municipios de Murcia y de Cartagena y áreas de influencia.

Cartagena, 10 de febrero de 1994

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Álvarez

MOCIÓN Nº 275, SOBRE MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL A LAS PLAYAS DEL MAR MENOR Y CARTAGENA, EN LA AUTOVÍA E-15, LORCA-MURCIA, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8180).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Carlos Llamazares Romera, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone para su debate y aprobación la siguiente moción:

En la autovía E-15, dirección Lorca a Murcia, hay indicaciones para el conductor y turista que quiera dirigirse a las playas de Mazarrón. Sin embargo, en la indicación de salida a Fuente Álamo, no aparece referencia alguna a que por ese desvío se recorre el camino más corto para llegar a las playas del Mar Menor y Cartagena, por lo que este diputado propone el debate y aprobación de la siguiente moción:

Que por el Consejo de Gobierno se proceda a realizar los trámites oportunos para que se produzca la inserción en el cartel que indica la salida hacia Fuente Álamo-polígono industrial de Alhama, de las playas del Mar Menor y Cartagena.

Cartagena, 16 de febrero de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares

MOCIÓN Nº 279, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, FORMULADA POR D. JOSÉ JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8240).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 111.3i del Reglamento de la Asamblea Regional, formula la presente iniciativa para que, tras un debate, el Pleno de la Cámara, de conformidad con el artículo 87.2 de la Constitución Española, acuerde estimular la iniciativa legislativa del Gobierno de la nación sobre el siguiente objeto:

El nivel económico de las familias españolas, especialmente de las clases media y trabajadora, ha experimentado en los últimos años una depreciación económica que se ha agudizado en los últimos seis meses. Por otro lado, la ayuda social y económica a los miembros de la unidad familiar está bajo mínimos.

Esta falta de protección adecuada a la familia española ha producido un descenso preocupante del índice de natalidad, que pone en peligro el desarrollo demográfico de nuestro país; en uno de cada cuatro hogares no tienen hijos. Hemos pasado de la familia supernumerosa al desierto.

Es evidente que en España no se cumple el artículo 39 de la Constitución.

Por todo ello, este diputado propone, al amparo del artículo 111.3, que la Asamblea Regional acuerde:

Estimular la iniciativa legislativa del Gobierno de la nación para que envíe a las Cortes un proyecto de ley de protección a la familia en el que se recojan, además, las soluciones para que el índice de natalidad aumente mediante medidas apropiadas de carácter social y

económico.

Cartagena, 1 de marzo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

MOCIÓN Nº 280, SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO DE UN PACTO REGIONAL DEL AGUA, FORMULADA POR D. JUAN RAMÓN CALERO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8266).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz y diputado del grupo parlamentario Popular, y los dieciséis diputados restantes del referido grupo parlamentario, al amparo de lo establecido en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente moción:

1º.- A lo largo de esta legislatura se ha producido un amplio consenso entre las fuerzas políticas sobre los problemas del agua en nuestra región. Hemos estado de acuerdo en la determinación del déficit anual en 600 Hm³ y también hemos coincidido en que en el futuro no hay otra solución que el trasvase a la cuenca del Segura desde otras cuencas excedentarias. Este consenso político ha tenido también su reflejo social. Los representantes de organizaciones sociales, económicas y profesionales han coincidido en este planteamiento con las fuerzas políticas parlamentarias.

En un horizonte temporal, que esperamos no sea muy alejado, la solución para Murcia ha de estar en el Plan Hidrológico Nacional y en el de cuenca. Pero mientras no se apruebe y se ponga en práctica tan importante documento, es preciso adoptar medidas que garanticen el abastecimiento a las ciudades, pueblos, industrias y agricultura murcianas.

Por lo demás, el déficit no es el único problema que el agua tiene en nuestra región. Existen también cuestiones de calidad y depuración y de modernización de regadíos, de defensa de avenidas, de erosión, de desertización, etcétera.

2º.- La señora presidenta de la Comunidad Autónoma, la semana pasada, en un debate político, ha hecho la oferta pública de que entre todos seamos capaces de suscribir un pacto del agua.

3º.- El problema es de gran importancia y de gran complejidad. La propuesta de la señora presidenta es de enorme interés. Sería conveniente que todos los murcianos dijéramos lo mismo sobre este importante asunto, y que todos arrimáramos el hombro, cada uno donde pueda, para que, de una vez, se resuelva este

problema del que, sin duda, depende el futuro de la región.

4º.- Para dar cumplida respuesta a este reto presidencial, entendemos en el grupo Popular que lo adecuado sería crear una comisión especial de estudio que, con plena dedicación, se ocupe de este asunto, abra las puertas del Parlamento a todas las organizaciones sociales que saben y entienden de este problema y eleve al Pleno una propuesta de pacto del agua que se convierta en la referencia obligada de toda política hidráulica para nuestra región.

Por todo ello, se solicita que el Pleno de la Asamblea adopte el siguiente acuerdo:

Se crea una comisión especial de estudio, integrada por cuatro diputados del grupo Socialista, dos del grupo Popular y uno de Izquierda Unida, con el encargo de que, en el plazo de dos meses naturales desde su constitución, eleve al Pleno un dictamen que contenga un proyecto de pacto regional murciano del agua.

Cartagena, 3 de marzo de 1994

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

LOS DIPUTADOS: Julio Álvarez Gómez.- Francisco Barceló Peñalver.- Pilar Barreiro Álvarez.- Joaquín Bascuñana García.- Vicente Boceta Ostos.- José Juan Cano Vera.- Miguel Franco Martínez.- Alberto Garre López.- Fabián Gómez Molina.- José Iborra Ibáñez.- José Anselmo Luengo Pérez.- Carlos Llamazares Romera.- Andrés Martínez Cachá.- Gabriel Motos Lajara.- Ramón Ojeda Valcárcel.- José Nicolás Tomás Martínez.

PROPOSICIÓN NO DE LEY Nº 281, SOBRE DESARROLLO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-8282).

Ginés Carreño Carlos, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 111.3 y 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente proposición no de ley sobre desarrollo de actuaciones en relación con la población inmigrante de la Región de Murcia.

En España existe una población de 550.000 residentes de nacionalidad extranjera, de los cuales un 48 % son ciudadanos de la CE y de países desarrollados como EE.UU, Suiza, Suecia, Japón y Australia; y la otra mitad procede, en su mayor parte, de países del Tercer

Mundo.

En la Región de Murcia el número de inmigrantes censados en situación legal, al 30 de junio de 1993, era de 6.938, siendo 5.075 varones y 1.863 mujeres. Tal y como sucede en el resto del Estado español, la mayor parte procede de países del Tercer Mundo; en el caso de nuestra región, provienen del Norte de África y muy concretamente de Marruecos, con un contingente de 3.541, es decir, superan el 51 % del total.

Es obvio decir que a estos fríos datos estadísticos, hay que sumarles el número de inmigrantes denominados "ilegales" que residen en nuestra región, que, según cálculos aproximados, podríamos cifrar en más de 3.000.

En la actualidad, este colectivo tan importante de seres humanos que reside en la Región de Murcia tiene carencias importantísimas en materias fundamentales como vivienda, sanidad, enseñanza, trabajo, higiene y quizás en algo que desde Izquierda Unida consideramos todavía más importante: tienen grandes dificultades para encontrar cauces de integración en nuestra sociedad.

Si bien se trata de un fenómeno incipiente en comparación con países y regiones de nuestro entorno, y tal como ha ocurrido en éstos, todos los análisis coinciden en que nos encontramos ante un proceso en desarrollo y de carácter no coyuntural.

Hay coincidencias, asimismo, en la necesidad de promover políticas de integración e igualdad, fundamentalmente hacia los colectivos provenientes de países no desarrollados y, en muchos casos, con lenguas, culturas y costumbres diferentes, políticas de integración e igualdad que deben partir del respeto a la diferencia y, en ningún caso, confundirse con la asimilación o la uniformidad.

Como destaca el informe de los ministros de Inmigración al Consejo de Maastricht, "la tradición europea descansa sobre los principios de justicia social y de respeto a los derechos humanos". Ahora bien, "el respeto a la justicia social se manifiesta, sobre todo, en la forma en que los estados miembros tratan a los extranjeros que disfrutan de un derecho legal de residencia", insistiendo, junto a la urgencia de "una fuerte política de integración" y el "desarrollo y fortalecimiento de políticas antidiscriminatorias" en la necesidad de "una política de estatuto de derechos que elimine, en lo posible, los obstáculos jurídicos para la integración".

En criterio del grupo parlamentario de Izquierda Unida, la Ley Orgánica 7/85, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, conocida como "Ley de Extranjería", no cumple esta función; antes al contrario, genera discriminación, desigualdad e inseguridad jurídica, fundamentalmente para los colectivos

extranjeros más necesitados de apoyo.

Para ir en la línea de integración e igualdad, de justicia social y de respeto a los derechos humanos que marcan reiteradamente las recomendaciones y resoluciones aprobadas por el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo, sería precisa una ley de inmigración que, en vez de primar la vertiente policial y restrictiva, contemplara al inmigrante como el sujeto de derecho que es.

No obstante, la necesidad de medidas inmediatas que hagan posible la articulación y desarrollo por parte de las comunidades autónomas y corporaciones locales, de políticas de integración efectivas, sugiere la conveniencia de requerir al Gobierno de la nación para que, dentro del marco legal existente, se dé el tratamiento más abierto, justo y progresista posible a los problemas que afectan a derechos fundamentales de los inmigrantes, cuales son la seguridad jurídica y el reagrupamiento familiar, entre otros.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Murcia debe asumir la responsabilidad que le compete respecto de los ciudadanos de nacionalidad extranjera residentes en nuestro territorio.

En consonancia con todo lo anterior, el grupo parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea Regional presenta la siguiente proposición no de ley:

1º.- Estimular la iniciativa legislativa del Gobierno de la nación a fin de que éste elabore y presente, ante la Mesa del Congreso de los Diputados, un proyecto de ley encaminado a desarrollar las siguientes actuaciones en relación con la población inmigrante:

a) Medidas que garanticen la estabilidad legal del inmigrante, habida cuenta de que sólo bajo esta premisa es posible la implantación de políticas de integración por parte de las administraciones autonómicas y locales afectadas.

b) El desbloqueo y agilización de los trámites que posibiliten el reagrupamiento familiar en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1119/86, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, Reguladora de los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

c) Desarrollar lo previsto en los puntos 5 y 6 de la P.N.L., aprobada en el Congreso de los Diputados el 9-4-91.

d) La participación de los gobiernos de las comunidades autónomas de Murcia en el Foro de la Inmigración, creado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

e) Regular las resoluciones y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo en materia de inmigración, racismo y xenofobia.

2º.- Instar al Gobierno regional a que desarrolle las siguientes actuaciones en relación con la población inmigrante de la Comunidad Autónoma:

a) Remover todos los obstáculos jurídicos y normativos que impidan formalmente el acceso de los inmigrantes en situación regular a los servicios y prestaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos murcianos.

b) Creación del Foro de Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el que participen: la Federación Regional de Municipios, los sindicatos, la Federación de Asociaciones de Vecinos, Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, asociaciones juveniles, etcétera, junto a las organizaciones no gubernamentales y asociaciones de inmigrantes.

c) Elaborar un plan de integración social para inmigrantes, que deberá ser presentado a esta Asamblea en un plazo máximo de tres meses.

d) Potenciación de la Oficina de Atención al Inmigrante, dependiente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), así como incrementar el apoyo y la formación al voluntariado social que trabaja en este campo.

Cartagena, 3 de marzo de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la interpelación registrada con el número 124 (III-8219), formulada por don Juan Ramón Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 8 de marzo de 1994

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

INTERPELACIÓN Nº 124, SOBRE RESTAURACIÓN DEL CASINO DE MURCIA, FORMULADA POR D. JUAN RAMÓN CALERO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8219).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz y diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la siguiente cuestión:

El edificio del casino de Murcia constituye una de las obras arquitectónicas más notables de la región. En la actualidad se está poniendo de manifiesto un deterioro para cuya subsanación no parece que tenga capacidad económica de afrontar la asociación privada que es su propietaria.

A finales del año 1990 la Consejería de Cultura encargó un estudio de viabilidad y restauración del edificio.

En las actuales circunstancias, se interpela al Consejo de Gobierno para que explique en el Pleno de la Cámara los criterios que piensa adoptar para actuar o abstenerse en este asunto.

Cartagena, 28 de febrero de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1216 (III-8221), 1217 (III-8241), 1218 (III-8248), 1219 (III-8249), 1220 (III-8253), 1221 (III-8258), 1222 (III-8259), 1223 (III-8260) y 1224 (III-8261), formuladas por diputados de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 8 de marzo de 1994

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

PREGUNTA Nº 1216, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES EN LA LÍNEA DE FERROCARRIL DE VÍA ESTRECHA CARTAGENA-LOS NIETOS, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE

IZQUIERDA UNIDA, (III-8221).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, sobre inversiones en la línea férrea (FEVE) Cartagena-Los Nietos.

El pasado 22 de junio el Pleno de la Asamblea, a propuesta de IU, aprobó una moción en los términos siguientes:

"Instar al Consejo de Gobierno para que, en base al estudio de viabilidad realizado, solicite del Gobierno de la nación las inversiones necesarias para la modernización y prolongación, hasta Cabo de Palos, de la línea de ferrocarril de vía estrecha Cartagena-Los Nietos."

Dicho acuerdo viene a dar satisfacción al sentir de los sectores sociales, económicos, sindicales y políticos de Cartagena y comarca, que una y otra vez vienen demandando que la prolongación del ferrocarril, así como su modernización, es sin duda un elemento más a sumar a las medidas necesarias para el desarrollo de esta zona de la comarca cartagenera.

Recientemente se ha producido la comparecencia en el Congreso de los Diputados, a petición de IU, del director General de Infraestructuras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA), Sr. Pérez Touriño, que vino a manifestar la posibilidad de que la línea de referencia fuese transferida en un plazo breve a la Comunidad Autónoma, añadiendo sobre el mismo asunto que entre Cartagena y Los Nietos existían 6 líneas de autobuses, afirmación ésta que podría interpretarse como que la prolongación del FF.CC. hasta Cabo de Palos no sería necesaria.

Ambas cuestiones, transferir la línea a la Comunidad Autónoma y hacerlo en un plazo breve sin la modernización necesaria, y, de otro lado, no invertir lo necesario para su prolongación, es condenar a este ferrocarril a su lenta y progresiva desaparición, ya que sin modernizar ni prolongar, el déficit económico de la línea será cada vez mayor.

En consecuencia, y a fin de conocer las gestiones realizadas tras la aprobación de la propuesta de referencia, así como la situación actual y las previsiones que sobre ello tiene el Consejo de Gobierno, se formula pregunta escrita en los términos siguientes:

1.- ¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno regional para cumplir la moción acerca de modernizar y prolongar el FEVE?

2.- ¿Por qué los 500 millones recogidos en el Plan Especial de Cartagena y cuyas actuaciones deben

comenzar en 1994, no figuran en ningún presupuesto?

3.- ¿Cuál es la posición del Consejo de Gobierno sobre la transferencia de la línea a la Comunidad Autónoma?

4.- ¿Qué gestiones están previstas a fin de cumplir los acuerdos de la Asamblea Regional?

Cartagena, 1 de marzo de 1994

EL DIPUTADO,

Froilán Reina Velasco

PREGUNTA Nº 1217, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCLUSIÓN DE LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE VIH PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-8241).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, referente a las medidas aprobadas por el Ayuntamiento de Murcia respecto a la inclusión de pruebas de detección de VIH para el acceso a la función pública en dicho ayuntamiento.

Recientemente el Pleno del Ayuntamiento de Murcia ha aprobado determinadas medidas respecto a la inclusión de las pruebas de detección del VIH para el acceso a la función pública en dicha institución municipal.

Es evidente que exigir estas pruebas para el acceso a un puesto de trabajo en el ayuntamiento de la capital murciana supone un atentado contra los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución: el derecho a la intimidad, el derecho al trabajo y la no discriminación.

Esta decisión entra en contradicción con todas las campañas informativas y de prevención que desde todas las instituciones nacionales y desde la misma Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se están dirigiendo a los ciudadanos de nuestra región.

Los estudios epidemiológicos realizados en todo el mundo han demostrado que el VIH sólo se transmite de tres maneras:

1. Por el acto sexual (y también la donación de semen).

2. Por la sangre (principalmente mediante transfusiones de sangre y el uso de jeringas y agujas sin

esterilizar; también por el trasplante de órganos o tejidos).

3. De una madre infectada a su hijo (transmisión perinatal). No hay ninguna prueba de que el sida se transmita por medio de insectos o por los alimentos o el agua, ni por los estornudos, la tos, ni en retretes o piscinas, ni por orina, el sudor o las lágrimas, ni por el hecho de compartir vajilla, cubiertos, teléfonos o ropa de protección. Nada, absolutamente nada, demuestra que el VIH pueda transmitirse mediante contactos casuales de persona en un sitio cualquiera.

Dentro del Programa Mundial sobre el Sida, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en asociación con la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), se organizó en Ginebra, en junio de 1988, una "Reunión consultiva sobre el sida y el lugar de trabajo", con la participación de 18 países, entre ellos representación de gobiernos, sindicatos, empresas, salud pública, los sectores médico y jurídico y la educación sanitaria, en cuya declaración se puede leer en relación a las personas que solicitan un empleo:

"La detección del VIH/sida, previa a la contratación como parte de la prueba de aptitud para el trabajo, es innecesaria y no debe exigirse. Dicha detección se hace por métodos directos (investigación del VIH) o indirectos (evaluación de los comportamientos de riesgo) o mediante preguntas sobre las pruebas del VIH ya practicadas. La detección del VIH/sida, antes de la contratación con fines de seguro u otros fines, es muy inquietante por sus posibles efectos discriminatorios y merece ser objeto de un examen detenido y riguroso."

Ante esta situación creada en el ayuntamiento de la capital de nuestra región, pregunto por los criterios que tiene la Consejería al respecto, así como por las iniciativas que tiene previsto tomar el Coordinador Regional del Sida en aras a clarificar esta situación y evitar que se produzcan otras similares en el futuro.

Cartagena, 2 de marzo de 1994
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1218, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LAS DEPURADORAS DE LAGUNAJE PREVISTAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO DEL RÍO SEGURA, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8248).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Medio

Ambiente, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

- De las depuradoras de lagunaje previstas dentro del Plan de Saneamiento del río Segura, ¿cuáles son las que realmente están funcionando?

- ¿Cuáles son aquellas depuradoras que van a reutilizar sus aguas para riego, y en qué fases se encuentran respecto de dicha utilización?

- ¿Qué tipo de coordinación mantiene el Gobierno regional con la Confederación Hidrográfica del Segura respecto del control de vertidos?

Cartagena, 3 de marzo de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

PREGUNTA Nº 1219, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE RELACIÓN DE DEPURADORAS EXISTENTES EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8249).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Medio Ambiente, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

Relación de depuradoras existentes en nuestra región, municipio por municipio, con especificación del tipo o características de las mismas, capacidad, y con indicación del grado de funcionamiento de cada una de ellas.

Cartagena, 3 de marzo de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

PREGUNTA Nº 1220, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE FECHA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN EL PARAJE DE LOS MOLINICOS, DE CIEZA, FORMULADA POR D. FRANCISCO MANUEL BARCELÓ PEÑALVER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8253).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Barceló Peñalver, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita

sobre la siguiente cuestión:

- ¿Cuál fue la fecha de adjudicación de las viviendas de promoción pública, de titularidad de la Comunidad Autónoma, sitas en el paraje de Los Molinicos, del término municipal de Cieza?

- ¿Quiénes son sus actuales ocupantes (relación nominal)?

- ¿Cuál es la situación de pago de los adjudicatarios?

- ¿Qué tipo de control se lleva respecto de la ocupación de dichas viviendas?

Cartagena, 3 de marzo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Francisco Barceló

PREGUNTA Nº 1221, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LA PEDANÍA DE LA TORRE DEL RICO, DE JUMILLA, FORMULADA POR D. JOSÉ NICOLÁS TOMÁS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8258).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Nicolás Tomás Martínez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

- ¿Va a proceder la Administración regional a realizar las obras de alcantarillado de la pedanía jumillana de la Torre del Rico?

- Si es así, ¿en qué fechas se van a iniciar las obras? ¿Cuál es su presupuesto? ¿Con cargo a qué partida presupuestaria?

Cartagena, 3 de marzo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

PREGUNTA Nº 1222, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE COOPERATIVAS AGRARIAS Y EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR D. VICENTE BOCETA OSTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8259).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Vicente Boceta Ostos, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, contestación escrita sobre la

siguiente cuestión:

En relación con las cooperativas de 1ª y 2ª grado existentes en la región:

- ¿Cuál es, en la actualidad, el número de unas y de otras?

- ¿Cuál es el número de empresas agroalimentarias no cooperativas existentes en la Región de Murcia?

- ¿Qué cantidades figuran presupuestadas en los presupuestos de la Consejería de Agricultura, destinadas a ayudas y subvenciones a cada uno de los grupos anteriormente señalados?

- ¿Qué criterios han sido los empleados para realizar las consignaciones presupuestarias a cada uno de ellos?

Cartagena, 2 de marzo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

PREGUNTA Nº 1223, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES DEL IRYDA EN EL CAMPO DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. VICENTE BOCETA OSTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8260).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Vicente Boceta Ostos, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

El R.D. 693/1972, de 9 de marzo, declaró de interés nacional las actuaciones del IRYDA en el Campo de Cartagena. La Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 supuso el inicio de las tareas de concentración parcelaria en aquella zona. Posteriormente, distintas resoluciones del IRYDA aprobaron las bases de concentración en los diferentes sectores, habiendo sido confeccionados los distintos proyectos de concentración.

A la vista de ello:

- ¿Qué actuaciones, de los referidos proyectos, han finalizado?

- ¿En qué fase de ejecución se encuentran los no finalizados?

- ¿Qué plazos de finalización están previstos?

- ¿Cuál es el importe total de las inversiones, hasta el momento, en los citados proyectos de concentración parcelaria?

- ¿Qué dotación económica y qué plazos son los previstos para finalizar definitivamente todas las actuaciones previstas?

Cartagena, 2 de marzo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

PREGUNTA Nº 1224, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE MULA, FORMULADA POR D. VICENTE BOCETA OSTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8261).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Vicente Boceta Ostos, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca está realizando, a lo largo de los últimos años, importantes inversiones en la modernización de los regadíos de Mula.

En este sentido:

- ¿Qué inversiones y con cargo a los presupuestos de qué organismos han sido realizadas en dicho proyecto hasta el día de la fecha?

- ¿Qué inversiones y con cargo a los presupuestos de qué organismo se prevé hayan de ser realizadas hasta la finalización del proyecto?

- ¿Qué estudios de viabilidad y de estructura de la propiedad avalan dichas inversiones?

- A la vista de dichos estudios, ¿se ha contemplado la posibilidad de ejecutar actuaciones de concentración parcelaria?

- ¿Qué dotación de personal y medios materiales de la Consejería han sido destinados a tan importante proyecto?

Cartagena, 2 de marzo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

b) Para respuesta oral

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral registradas con los números 412 (III-8256) y 413 (III-8257), formuladas por diputados del grupo parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 8 de marzo de 1994

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

PREGUNTA Nº 412, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE POSIBLE CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GERIÁTRICO EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. ANDRÉS MARTÍNEZ CACHÁ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8256).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Andrés Martínez Cachá, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

Es evidente la perentoria necesidad de dotar a nuestra región de un hospital público dedicado de manera prioritaria, si no exclusiva, a cuidados geriátricos.

Somos conscientes de la dificultad de solucionar este concreto punto, pues existen condicionantes de todo tipo (de personal, de presupuesto, etc.). Ello no obstante, este diputado desea conocer:

- ¿Tiene intención el Gobierno regional de proceder, en un futuro próximo, a la construcción de un hospital dedicado de forma exclusiva a cuidados geriátricos?

- ¿Existen estudios sobre la posibilidad de acometer esta instalación?

- ¿Puede comprometerse el Consejo de Gobierno a fijar una fecha para presentar ante esta Cámara un plan regional gerontológico?

Cartagena, 3 de marzo de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

Andrés Martínez Cachá

PREGUNTA Nº 413, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN "CASTILLITOS", UBICADA EN EL BARRIO DE LOS DOLORES, DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. JULIO ÁLVAREZ GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8257).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Julio Álvarez Gómez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Política

Territorial y Obras Públicas, contestación oral en Comisión sobre la siguiente cuestión:

Desde el año 1987 existe un proyecto de rehabilitación del edificio llamado "Castillitos", en el barrio de los Dolores, de Cartagena.

En los presupuestos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para el año 1993, figura una subvención de 3.546.500 pesetas para tal fin.

Por todo lo cual, y a la vista de no haberse producido hasta la fecha actuación alguna, se formulan las siguientes cuestiones:

1º.- Si se ha dado ya la subvención de los 3.546.500 pesetas.

2º.- Si no se ha dado, ¿cuáles han sido las causas?

Cartagena, 3 de marzo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números III-8225, III-8226, III-8227, III-8228, III-8229, III-8272, III-8273 y III-8274, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por diputados de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 8 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

RESPUESTA III-8225, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 1092 (III-7172), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA UNIÓN, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 136).

Durante el año 1993 se han establecido diversos contactos entre el Ayuntamiento de La Unión y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con el fin

de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional, de fecha 22 de octubre de 1992, en la moción sobre el polígono industrial de La Unión. Dichos contactos han intentado impulsar la terminación del polígono industrial promoviendo la instalación de empresas y facilitando la reubicación en el mismo de aquellas otras situadas en el término municipal.

El Instituto de Fomento ha puesto a disposición del Ayuntamiento de La Unión la práctica totalidad de los instrumentos y mecanismos de apoyo de los que dispone para favorecer la instalación de nuevas empresas y la reubicación de industrias en dicho polígono. Se trata de ayudas, dirigidas a las empresas del municipio, de carácter financiero (subvención a fondo perdido, subsidios de intereses, etc.)

Los recientes embargos producidos por entidades de créditos contra los activos de INDUNIÓN S.A. han dificultado sustancialmente las posibles actuaciones de promoción de empresas hacia dicha ubicación.

Desconocemos, por no participar en la gestión de la empresa, los estados de ejecución de obra urbanística del proyecto, así como los motivos que han llevado al Ayuntamiento a modificar la ubicación prevista para la depuradora.

En cuanto a los aspectos comerciales de la mercantil INDUNIÓN, S.A., nuestra información es que se mantiene el nivel de ventas de parcelas, estancado desde principios del año 1991, que se situaba en aproximadamente 1/3 de la superficie neta del polígono.

Murcia, 18 de enero de 1994
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

RESPUESTA III-8226, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 1113 (III-7328), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CIERRE Y EXTINCIÓN DE CONTRATOS EN LA EMPRESA METALÚRGICA VALEO ESPAÑA, S.A., DE MURCIA, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 140).

El Gobierno regional ya expuso su posicionamiento sobre este tema cuando contestó a la moción presentada el pasado mes de noviembre, y sobre este mismo asunto, por el diputado del grupo popular, don José Juan Cano Vera.

La moción fue aprobada en la Asamblea Regional el pasado día 2 de diciembre, con el asentimiento de los grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida, y en ella se hacía eco de la preocupación social que existía por este tema.

Desde esa fecha la Comunidad Autónoma ha realizado intensas gestiones, tanto a nivel regional como nacional, y a nivel de empresas y de administraciones, en donde se ha puesto de relieve la preocupación notable que se tenía por las medidas laborales que pudieran tomarse y que afectasen al colectivo de trabajadores de Valeo, y todo ello dentro del área competencial propia de la Administración regional.

En este sentido se han realizado todas las gestiones posibles; se han llevado a cabo reuniones, se ha solicitado información y se ha mediado en la búsqueda de soluciones a la actual situación.

Por lo que se considera justo mantener un apoyo decidido a los trabajadores de Valeo para que las partes afectadas sean capaces de encontrar una fórmula que dé respuesta a la actual polémica.

Murcia, 11 de febrero de 1994
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

RESPUESTA III-8227, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 1123 (III-7938), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A FUENTE ÁLAMO, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 149).

Esta Consejería tiene constancia de dichos perjuicios, y así mismo tiene constancia de los perjuicios de tipo social y económico que se ocasionarían con la aplicación drástica a la empresa que produce las perturbaciones de la posibilidad que contempla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

En efecto dicho Reglamento, en su instrucción técnica MI BT 031, punto 1.7, indica que las empresas distribuidoras de energía podrán desconectar los receptores que produzcan perturbaciones en las redes de distribución previa autorización de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria (competencias hoy transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ejercidas por esta Consejería). Ello supondría la paralización de la industria RELESA, responsable de dichas perturbaciones, con la consecuencia de pérdida de puestos de trabajo y de cese de una actividad importante para la economía local y regional.

Es por ello que las actuaciones de esta Consejería, hasta la fecha, han estado encaminadas a la búsqueda de soluciones no traumáticas, y de dichas actuaciones tiene conocimiento ese grupo parlamentario a través de las contestaciones de esta Consejería a las dos preguntas que le fueron formuladas anteriormente.

Desafortunadamente, hasta la fecha no han dado resultados positivos, debido fundamentalmente al alto costo de las instalaciones a realizar y a no haber conseguido las subvenciones que para ello solicitó la empresa RELESA.

Con respecto a las medidas adoptadas para la solución del problema, se ha continuado con las gestiones encaminadas a decidir la solución técnica más idónea de las tres que se indicaban en la contestación a la pregunta de ese grupo parlamentario de noviembre de 1992. Esta decisión se ha visto dificultada por la denegación de las subvenciones solicitadas por RELESA al Ministerio de Industria, aun cuando el INFO concedió una subvención importante a la empresa a tal fin, no habiendo la misma realizado, hasta la fecha, la inversión proyectada.

¿Cuándo está previsto garantizar de forma correcta el suministro eléctrico a Fuente Álamo y pedanías?

Ante el resultado negativo, hasta la fecha, de soluciones no traumáticas al problema que provoca en la distribución de energía eléctrica en la zona de actividad industrial de RELESA, a esta Consejería no le queda otra opción que hacer uso de la posibilidad que contempla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión de ordenar el corte de suministro a la citada empresa.

En el último intento de evitar la adopción de esta medida, no deseable, esta Consejería ha dado un plazo de seis a la empresa RELESA para que adopte, sin más dilación, las medidas conducentes a evitar las perturbaciones que produce en la red de distribución, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo continúan las citadas perturbaciones, se ordenará a la empresa distribuidora la suspensión del suministro. Al mismo tiempo, se le ha indicado la necesidad de que durante dicho plazo reduzcan al mínimo las horas de funcionamiento de los aparatos de soldadura causantes de dichas perturbaciones.

Por tanto, el plazo previsto para garantizar de forma correcta el suministro eléctrico a Fuente Álamo y pedanías es de seis meses.

Murcia, 4 de febrero de 1994
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

RESPUESTA III-8228, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 1129 (III-7993), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES REFERIDAS AL PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 151).

- ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo en el

presente año dentro del Plan de Electrificación Rural?

Los 55 millones de pesetas que para este Plan figuran en los Presupuestos del presente ejercicio, suponen el 40 % con el que la Comunidad Autónoma participa en la financiación del mismo. Por tanto, el importe total de las obras a realizar será de 137'5 millones, con el que se acometerá la realización de aquellas que, habiendo estado previstas en PLANER de 1993, no pudieron ejecutarse como consecuencia de la Ley 5/1993, de 29 de octubre, de Reasignación de Recursos, Racionalización del Gasto Público y de Modificación y Reajuste del Presupuesto de 1993 (BOR nº 254, de 3-11-93, suplemento nº 3).

- ¿Qué datos posee la Consejería sobre la carencia de suministro eléctrico en las zonas rurales de la región?

Los datos que esta Consejería posee indican que no existen en la región núcleos habitados agrupados con carencia de suministro eléctrico. Dicha carencia sólo afecta a zonas que presentan un alto grado de dispersión de sus viviendas. Esta dispersión, al encarecer grandemente su electrificación, impide acometer gran número de obras de estas características por obvios problemas presupuestarios.

Estos datos sobre las necesidades que sobre electrificación tienen las zonas rurales proceden, en primer lugar, de las solicitudes que realizan los propios ayuntamientos, y, en segundo lugar, del conocimiento que a esta Consejería compete sobre la problemática que presenta la distribución de energía eléctrica, tanto en calidad de servicio como en disponibilidad de potencia.

- ¿Qué planificación, referida a plazos, inversiones y lugares tiene la Consejería para concluir el PLANER en la Comunidad Autónoma?

Las obras de electrificación solicitadas por los ayuntamientos y pendientes de poder atender, arrojan un montante total de unos 700 millones de pesetas, a los que habría que sumar una cifra similar en obras de mejoramiento del medio rural. Ello arroja una estimación total de unos 1.400 millones de pesetas.

Habida cuenta de que en los últimos años los Presupuestos de la Comunidad Autónoma vienen contemplando para PLANER una cifra de en torno a los 50-60 millones, lo que supone un volumen total de obra anual de unos 125-150 millones, es previsible que, de no aumentarse la asignación, sean necesarios un mínimo de diez años para poder ser atendidas las necesidades actualmente existentes.

Murcia, 17 de febrero de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

RESPUESTA III-8229, DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A PREGUNTA Nº 1128 (III-7978), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE FONDOS COMUNITARIOS DESTINADOS A CULTURA EN EL AÑO 93, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 150).

En contestación a la pregunta para respuesta escrita número 1128 (III-7978), formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, diputada regional del grupo parlamentario Popular, sobre fondos comunitarios en 1993 en materia de cultura, he de comunicarle que esta Consejería no recibe ninguna aportación económica de la Unión Europea.

Murcia, 22 de febrero de 1994
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Elena Quiñones Vidal

RESPUESTA III-8272, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA Nº 1125 (III-7970), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE RESULTADOS DEL ESTUDIO RELATIVO A POSIBLE UBICACIÓN DE UNA DEPURADORA PARA LA MANGA Y EL MAR MENOR, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 150).

- ¿Cuál es el resultado del estudio acerca de la ubicación de la depuradora de La Manga y del Mar Menor?

Debe referirse la pregunta en cuestión al estudio de impacto ambiental del Proyecto de Depuración Integral y Reutilización de las Aguas Residuales del Mar Menor-Sur (Murcia).

En este estudio se analizan distintas alternativas de ubicación de la depuradora, que se rechazan hasta estudiar más pormenorizadamente tres de ellas.

Se define, finalmente, por la denominada Alternativa 2, considerada como la menos negativa desde el punto de vista de afección a los valores naturales del espacio, fundamentalmente de carácter faunístico y ecológico en el área de las salinas, arenales y playas, y de tipo paisajístico, en el sector agrícola situado al sur de estos ecosistemas.

Se dice en el citado estudio que la zona afectada por la alternativa número 2 queda fuera de todas las zonas de protección ambiental y paisajística definidas por instrumentos anteriores de protección y ordenación territorial (Proyecto de Directrices del Mar Menor, Inventario de Salinas del Mar Menor).

- ¿Se ha producido la adjudicación del proyecto y obras?

A la fecha actual no se ha producido adjudicación definitiva del proyecto de obras. Está pendiente la aprobación técnica del proyecto presentado por el adjudicatario provisional de las obras referenciadas. Las obras son competencia del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Murcia, 28 de febrero de 1994
EL CONSEJERO DE
MEDIO AMBIENTE,
Antonio Soler Andrés

RESPUESTA III-8273, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA Nº 1127 (III-7977), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ENVIREG, DE LA COMUNIDAD EUROPEA, RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE, FORMULADA POR D. JOSÉ ANSELMO LUENGO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 150).

El programa operativo ENVIREG, de la Unión Europea, está destinado a la realización de diferentes actuaciones en el ámbito del medio ambiente. En el caso de nuestra región, se elaboró con la finalidad de ejecutar obras de saneamiento costero, obras que afectarán a los municipios de Cartagena, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Águilas y Mazarrón. El citado programa está cofinanciado por la Unión Europea y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; concretamente, nuestra aportación es de un 40 por ciento, esto es, cerca de 1.700 millones de pesetas.

En cuanto a su preocupación por la posibilidad de perder dichos fondos por defectos en la gestión por parte de la Comunidad Autónoma, tengo la satisfacción de comunicarle que hemos sido la Comunidad que mayor grado de ejecución ha tenido del citado programa, no menos del 95 por ciento.

Respecto a las cuestiones que plantea en su pregunta, éstas son las respuestas:

1.- En documento anexo* se relacionan con detalle las inversiones del programa ENVIREG, con indicación de la denominación, ubicación, cuantía y plazos de ejecución.

2.- En relación con el estado de ejecución, según se puede ver en el referido anexo*, la mayoría de los contratos se han formalizado en el tercer trimestre de 1993. Las obras se encuentran, lógicamente, en sus inicios.

3.- Para conseguir contratar la totalidad de la inversión prevista en el programa, se ha tenido que licitar las obras de forma escalonada. Se ha procedido a recuperar las bajas liberadas en las primeras contrataciones para dotar las últimas contrataciones. En

el anexo* se recogen todas las fechas de los respectivos contratos. Al final del proceso se ha conseguido contratar la totalidad de la cuantía prevista en el programa, por lo que ya no cabe efectuar más contrataciones con cargo al mismo.

Para llegar a las cifras de aproximadamente 4.132 millones de pesetas contratados, correspondientes al ejercicio de 1993, se han licitado 6.660 millones de pesetas, lo que ha supuesto una baja global de 2.528 millones de pesetas (38 % de la licitación).

4.- En cuanto a plazos de ejecución del programa, la Comisión Europea establece que las obras deberán estar contratadas antes del 31 de diciembre de 1993, y el plazo máximo para el pago de las mismas será el 31 de diciembre de 1995.

El primer plazo de la contratación (31-12-93) ya ha vencido, y ha sido cumplido.

El segundo plazo de la realización de las obras (31-12-95), es previsible su cumplimiento de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos (recogidos en el anexo*).

5.- De todo lo expuesto, se puede deducir que, hasta la fecha, está previsto cumplir con los plazos y objetivos inicialmente fijados.

Murcia, 24 de febrero de 1994
EL CONSEJERO DE
MEDIO AMBIENTE,
Antonio Soler Andrés

* Dicho anexo se encuentra depositado en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA III-8274, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA Nº 1148 (III-8067), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EXCLUSIÓN DE LAS COSTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE UNA RELACIÓN DE ZONAS A PROTEGER, ENVIADA POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE A LA UNIÓN EUROPEA, FORMULADA POR D. JULIO ÁLVAREZ GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 152).

La Comisión Europea está realizando un inventario de zonas marítimas que deben ser objeto de protección. La inclusión en dicho inventario se está realizando atendiendo a los siguientes factores:

1º.- Ecológicos.

2º.- Turísticos.

3º.- Pesqueros, históricos, etc.

Este estudio, por el momento, tiene un carácter informativo y será trasladado a la Organización Marítima

Internacional con el objetivo de que se protejan las costas.

La Comisión comenzó el estudio incluyendo las zonas marítimas con algún tipo de protección ecológica, dirigiéndose para ello a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, quien, a su vez, recabó la información de ICONA. Este organismo le suministró una información que no recogía los espacios protegidos en la Ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

La Consejería de Medio Ambiente, inmediatamente, ha realizado gestiones ante la Secretaría de Estado para la inclusión de todas las zonas costeras de nuestra región con alguna figura de protección, que son las siguientes:

- Parque regional de Salinas y Arenales de San Pedro.
- Parque regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.
- Parque regional de Cabo Cope-Puntas de Calnegre.
- Paisaje protegido Sierra de las Moreras.
- Espacio natural protegido Sierra de la Muela-Cabo Tiñoso.
- Espacio natural protegido de islas e islotes del litoral mediterráneo.
- Paisaje protegido espacios abiertos e islas del Mar Menor.
- Paisaje protegido de Cuatro Calas.

Dichas gestiones han resultado positivas y permitirán la inclusión de estos espacios en el mencionado inventario.

Murcia, 28 de febrero de 1994
EL CONSEJERO DE
MEDIO AMBIENTE,
Antonio Soler Andrés

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 1 de marzo actual, ha conocido escrito III-8216, remitido por el secretario técnico de Presidencia, en el cual comunica la retirada del proyecto de ley de revisión de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, incluido entre las iniciativas que el Consejo de Gobierno había anunciado presentar en el año legislativo 93-94, cuyo

calendario fue publicado en el BOAR nº 127, de 30-IX-93.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha conocido la retirada de la moción nº 270 (III-8060), sobre instalación urgente de torres de refrigeración en la central nuclear de Zorita, en Guadalajara, para la mejora de los recursos hídricos de la Región de Murcia, formulada por D. Fabián Domingo Gómez Molina, del grupo parlamentario Popular, y publicada en el BOAR nº 154, de 25-II-94.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 3 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Política Sectorial, en sesión celebrada el 2 de marzo actual, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción nº 219 (III-6777), sobre estudio del desvío del ramal del ferrocarril a Escombreras, a su paso por Alumbres, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, y publicada en el BOAR nº 128, de 5-X-93.

- Moción nº 246 (III-7391), sobre mantenimiento del Servicio de Puertos en Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, y publicada en el BOAR nº 141, de 30-XI-93.

Asimismo, el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada hoy, ha rechazado las iniciativas que a continuación se enumeran:

- Moción nº 236 (III-7235), sobre dotación de un servicio fijo de ambulancia a la Zona de Salud nº 13, Cehégín, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, y publicada en el BOAR nº 139, de 24-XI-93.

- Moción nº 271 (III-8061), sobre ejecución de las

actuaciones previstas en el Plan de Saneamiento del Mar Menor, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, y publicada en el BOAR nº 154, de 25-II-94.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 3 de marzo de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana